



25.

RESOLUCIÓN No. 154 DEL 28 DE DICIEMBRE 2022

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2023, POR RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT”

LA Rectora F.A DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo quinto de la citada Resolución se establecen exenciones de matrícula **TIPO A Y TIPO B**, para la población estudiantil de pregrado, según criterios y metodología expedida por el comité de asignación de puntaje.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula.

Que la Seccional Girardot notificó contar con el siguiente recurso: Programa de Becas Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot \$12.713.159, 4030801010102-1 Beneficios educativos a la comunidad universitaria - estrategias de apoyo socio económicos para la optimización de la retención estudiantil en estudiantes de pregrado seccional Girardot.

Que el recurso notificado se dio a conocer a los miembros del comité de puntaje en sesión del 09 de diciembre de 2022.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje, conceptuó favorablemente en su sesión del día 9 de DICIEMBRE de 2022, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por recursos económicos **TIPO A**, para el PRIMER (I) Periodo Académico del 2023, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión con base en el presupuesto disponible para ello.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2023, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **SECCIONAL GIRARDOT:**

No	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO
1	1071987518	NATALIA ALEJANDRA RAMIREZ SANABRIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
2	1110451612	JENNIFFER DEL PILAR PERDOMO OVALLE	INGENIERIA AMBIENTAL 20082



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



-FUSAGASUGA-

Página 2 de 2

3	1106307666	LEIDY CAROLINA CRIOLLO BELTRAN	INGENIERIA AMBIENTAL 20082
4	1108456566	JEFFERSON JAVIER NIETO AVILA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
5	1007363625	DANNY BRIGITH TAPIA CAPERA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
6	1070626767	HALIX GERALDINE POVEDA RAMIREZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
7	1030632489	MARIA CAMILA MONTENEGRO ESPINOSA	ENFERMERIA 2009
8	1118815127	JOAN KELLY ROSADO RODRIGUEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
9	1069729175	MARIN ESTEFANYE MELO CARDENAS	ENFERMERIA 2009
10	1069584120	YONNY HERNANDO CUELLAR AYA	LIC.EN EDUC.BASICA/ENF/HUMAN/LENG/CA ST/ING 2007
11	1069759955	ANGIE STEFANY PEREZ VALDERRAMA	INGENIERIA AMBIENTAL 20082
12	39582805	ADRIANA CONSTANZA MÉNDEZ VIDAL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
13	1070615453	YESICA PAOLA DIAZ SALGUERO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
14	1070627214	ANDRES FELIPE TORRES CASTIBLANCO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP N°102 DE 22-11-2022.

ARTÍCULO 3: En caso de que un estudiante cuente con otra fuente de financiación diferente a la exoneración de matrícula, deberá priorizarse la aplicación de dicha fuente de financiación y el área financiera deberá notificar a la dirección de Bienestar para proceder con la liberación de los recursos.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ventiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.


VILMA MORENO MELO
RECTORA F.A.

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Jhenny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3